

**RESOLUCIÓN No. 0677  
22 DE AGOSTO DE 2022**

**POR LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE  
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA PERIODO 2022 – 2024**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial la que le confiere la ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0609 del 29 de julio de 2022, se convocó y se fijó el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA PERIODO 2022 – 2024

Que el artículo tercero de la anterior resolución contempla:

“INSCRIPCIÓN. La inscripción de los diferentes candidatos para elegir a los dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados de carrera administrativa para conformar la Comisión de Personal de la Institución Universitaria ITSA, para un período de dos (2) años, se realizará en los días hábiles del 8 de agosto al 12 de Agosto de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., al correo electrónico de la Responsable del proceso de Gestión Humana, mprada@itsa.edu.co.

**PARAGRAFO PRIMERO. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.**

**PARAGRAFO SEGUNDO. Si agotada la prórroga para la conformación de la Comisión de Personal no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, se convocará a una nueva convocatoria.**

**PARAGRAFO TERCERO. Si a pesar de existir servidores de carrera que cumplan con los requisitos, no se inscribe el número mínimo de candidatos en la etapa inicial, ni en la prórroga, la institución deberá convocar nuevamente a las elecciones permitiendo participar como candidatos a los servidores vinculados a la entidad a través de nombramiento de provisionalidad de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente. Si la nueva convocatoria que se realice, resultan inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derecho de carrera, la elección solo se realizara con estos, excluyéndose a los provisionales inscritos, condición que deberá estar contenida en el acto de convocatoria.” (negrita fuera de texto)**

Que, terminada la fecha no se recibió el número de inscripciones necesarias para aspirar a conformar la comisión de personal entrante en la Institución Universitaria ITSA.

Que en atención a las reglas previstas dentro de la normatividad vigente aplicable, se adelantará una nueva convocatoria para adelantar el proceso correspondiente, esta vez con la participación como candidatos a los servidores vinculados a la entidad a través de nombramiento de provisionalidad de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad legal vigente.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar el proceso electoral para elegir a las dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados de carrera administrativa para la conformación de la Comisión de Personal de la Institución Universitaria ITSA, para un período de dos (2) años, siguiendo lo reglamentado en la presente resolución, que constará de las siguientes etapas:

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los diferentes candidatos para elegir a los dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados de carrera administrativa para conformar la Comisión de Personal de la Institución Universitaria ITSA, para un período de dos (2) años, se realizará en los días hábiles del 23 de agosto al 29 de Agosto de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., al correo electrónico de la Responsable del proceso de Gestión Humana, mprada@itsa.edu.co.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para esta nueva fecha de convocatoria podrán participar como candidatos los servidores públicos que ocupan cargos de carrera administrativa sin importar el tipo de vinculación de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN DE LISTA OFICIAL DE ADMITIDOS.** La Profesional Universitario Responsable del Proceso de Gestión Humana publicará la lista oficial de candidatos admitidos el día 30 de agosto de 2022 en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. Voto.** Para efectos de la presente resolución, el voto es un derecho y un deber del personal de carrera administrativa y del personal de libre nombramiento y remoción de la Institución Universitaria ITSA, este será secreto, libre e indelegable.

**ARTÍCULO QUINTO.** Si el voto en blanco obtiene la mayoría, se dará aplicación a lo contemplado en el Código Electoral y en las normas aplicables a la materia a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEXTO.** Día y hora en que se abrirá y cerrará la votación. Las votaciones electrónicas para elegir los Representantes de los empleados ante el Comisión de Personal tendrán lugar el día 31 de agosto de 2022, en el horario de las 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Procedimiento. La elección de los representantes y suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Institución Universitaria ITSA, se habilitará por un link electrónico enviado previamente a los correos institucionales de los electores.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general. Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará de manera automática el link de votación. Posterior a esto no se permitirá ningún voto. El día 31 de agosto de 2022 se realiza el conteo de votos por el proceso de Tecnología y Sistemas de la Información y emitirán un informe con el resultado final de las elecciones. De acuerdo al informe la comisión electoral levantará el acta final de escrutinio en presencia virtual de la Responsable de Gestión Humana de la Institución.

**ARTÍCULO NOVENO.** Designense como miembros de la Comisión Electoral, a los funcionarios Isménides Montero Fábregas, identificada con CC. 32873762 de Soledad y Carolina Monsalve Pabón, Identificada con la CC. 1140827033 de Barranquilla quienes estarán presentes en una reunión virtual por teams al momento del levantamiento del acta de finalización de los escrutinios.

**ARTÍCULO DÉCIMO. CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS.** En caso de duda o reclamo en el

informe de resultados final emitido por el proceso de Tecnología y Sistemas de la Información calificará los votos emitidos de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Voto válido: Es aquel en el que se distingue en el informe de resultados final en el estado de los votos como finalizado.
- b) Voto en blanco: Es aquel en el que elector manifiesta su voluntad de no optar por ninguno de los aspirantes incluidos en tarjetón marcando la respectiva casilla de voto en blanco
- c) Voto nulo: Es aquel en el que se distingue en el informe de resultados final en el estado de los votos como en curso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EMPATE.** Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante la comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, la comisión electoral y la Responsable de Gestión Humana realizarán votación durante la reunión virtual de escrutinio (Uno de los 2 Integrantes de la Comisión Evaluadora será escogido durante la reunión, para que en video virtual por teams, realice el desempate colocando en una bolsa los nombres de los empleados con empate y decidir el desempate), declarándose como ganadores los dos (2) candidatos con más votos. Los candidatos que menos votos a favor presenten, automáticamente obtendrán el carácter de suplentes, como representantes ante la comisión de personal de la Institución Universitaria ITSA.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECLAMACIONES.** Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito por medio de correo electrónico a la comisión electoral [imontero@itsa.edu.co](mailto:imontero@itsa.edu.co), [cmonsalvepabon@itsa.com](mailto:cmonsalvepabon@itsa.com) con copia a [mprada@itsa.edu.co](mailto:mprada@itsa.edu.co) hasta el día siguiente hábil, las cuales serán resueltas por la comisión electoral de la Institución, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.** Serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero, cuarto lugar, quienes remplazarán a los principales. La divulgación de los resultados de la votación se efectuará después de los escrutinios. Luego de ello se procederá a informar del mismo resultado a todos los funcionarios por correo electrónico, través de Gestión Humana, el día 5 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La presente Resolución de convocatoria se publicará en los medios informativos de la Institución y en la página web institucional.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes agosto de 2022.



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

Rector

Proyecto: J. Moncada

Reviso: C. Maya